República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Giraldo, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Municipio de Giraldo - Departamento de Antioquia, en desarrollo de su misión institucional le corresponde administrar y propender por la defensa y el buen manejo de sus recursos y garantizar que la administración de estos se haga con transparencia, eficiencia, eficacia y dentro del marco constitucional y legal.

De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La contratación de servicios de apoyo a la gestión se presenta como una necesidad imperante para el Municipio de Giraldo, Antioquia, en aras de mantener actualizada y gestionar eficientemente la información del Sistema de Matrículas (SIMAT) y la base de datos municipal. A continuación, se exponen las razones fundamentales para justificar la celebración de este contrato:

Mantenimiento Continuo del SIMAT:

El SIMAT es una herramienta vital para el seguimiento y control de la matrícula escolar en el municipio. La contratación de servicios especializados permitirá mantener actualizada esta plataforma, asegurando que la información sobre estudiantes, docentes, y demás actores educativos sea precisa y esté disponible en tiempo real.

Registro Eficiente de Matrículas:

La realización oportuna y precisa del asiento de matrículas es una tarea crucial para el funcionamiento adecuado de las instituciones educativas. Contar con servicios de apoyo garantiza que este proceso se lleve a cabo de manera eficiente, evitando errores y garantizando la integridad de los datos.

Reducción de Carga Operativa Interna:

Delegar estas tareas específicas a profesionales especializados permite que el personal interno del municipio se enfoque en funciones estratégicas y prioritarias. La reducción de la carga operativa interna mejora la eficiencia y capacidad de respuesta del equipo municipal ante otras demandas y proyectos.

Cumplimiento Normativo y Transparencia:

La gestión actualizada y precisa de la información en el SIMAT y la base de datos municipal contribuye al cumplimiento de normativas educativas y administrativas. Además, promueve la transparencia al facilitar el acceso a datos confiables para la toma de decisiones informadas.

Disponibilidad de Información para la Comunidad:

Mantener actualizada la información del SIMAT y la base de datos municipal no solo beneficia a la gestión interna, sino que también proporciona datos precisos y actualizados a la comunidad, fortaleciendo la comunicación y la confianza entre la administración municipal y los ciudadanos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del contrato: APOYO A LA GESTION PARA MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIONDEL SIMAT, REALIZAR EL ASIENTO DE LAS MATRICULAS Y TODA LA INFORMACION RELACIONADA CON EL SISTEMA DE LA BASE DE DATOS DEL MPIO DE GIRALDO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE.

2.2. Plazo: El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 contados a partir del inicio en la plataforma Secop 2.

2.3. Lugar de ejecución: El contrato deberá ejecutarse en el municipio de Giraldo - Antioquia.

2.4. Obligaciones de las partes:

2.4.1. Obligaciones del contratista. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas, el Contratista se obliga a:

I. Obligaciones Generales.

A. Prestar los servicios logísticos contratados a la Entidad en los términos y días pactados. B. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades logísticas contratadas. C. Participar en la elaboración de informes que sean solicitados por los organismos de control relacionados con peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que hayan sido presentadas a la Entidad. D. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. E. Presentar cuenta de cobro y o factura electrónica, según el caso, para el pago de sus servicios logísticos. F. Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. G. Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato o la Entidad, así como un informe final de las actividades logísticas desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto la Entidad se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste,

y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. H. Todas las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

I. Obligaciones específicas.

El contratista se comprometea desarrollar las siguientes actividades: **1)** Establecer estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes del Municipio de Giraldo, especialmente aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad y riesgo social. **2)** Generar una base de datos en Excel con el listado de los estudiantes de los establecimientos educativos existentes en el municipio de Giraldo y definir conjuntamente con los rectores la continuidad de los estudiantes. **3)** Realizar el análisis de la matrícula oficial de todos los establecimientos educativos del municipio de Giraldo, donde se incluya un informe detallado y la tabulación de la información. **4)** Ajustar la información de la matrícula del sistema de información SIMAT con relación a la información de la matrícula de cada uno de los establecimientos educativos del municipio, con el fin de subsanar la información reportada por el MEN. **5)** Realiza en asocio con el director de núcleo delegado o en propiedad, la verificación y depuración de los estudiantes de los establecimientos educativos del municipio que se encuentran en el SIMAT como no validos en el municipio de Giraldo, Antioquia; y entregar el listado de los estudiantes no validos al supervisor del contrato. **6)** Consolidad la información de la oferta educativa de la matrícula para la presente vigencia en los establecimientos educativos del municipio con el fin de eliminar la duplicidad de los estudiantes. **7)** Tener permanentemente comunicación con el personal directivo, docente y administrativo de los centros e instituciones educativas rurales y urbanas del Municipio. **8)** Realizar seguimiento a los establecimientos educativos para que estén al día con las diferentes etapas del proceso de matrícula tales como: proyección de cupos, promoción, matricula e inscripción de alumnos nuevos y novedades. **9)** Realizar auditorías a las instituciones educativas para la verificación de matricula. **10)** Registro de cupos y titulares de derecho en la plataforma SIMAT en la estrategia de permanencia alimentación escolar PAE. **11)** Las demás actividades relacionadas que se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato y bajo la supervisión del contrato que en este caso estará a cargo del jefe de la Dependencia Secretaría de General y de Gobierno.

2.4.2. Obligaciones de la entidad. La Entidad está obligada a:

A. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. B. Ejercer la actividad de vigilancia y control sobre la ejecución del presente contrato mediante la designación de un supervisor. C. Recibir el informe de las actividades logísticas realizadas por el Contratista. D. Pagar oportunamente al contratista la cuenta de cobro o factura presentada a la entidad. E. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de recibo final de las actividades del contrato. F. Todas las demás obligaciones establecidas en la normatividad vigente y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.5. Derechos del Contratista: El Contratista tiene derecho a:

A. Recibir una remuneración por la prestación del servicio logístico en los términos pactados en el presente Contrato. B. A que el valor intrínseco de la remuneración pactada no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. C. A que previa solicitud, la Entidad le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista.

2.6. Identificación del contrato a celebrar: Se trata de un contrato de Prestación de Servicios profesionales de conformidad con lo estipulado en la la Ley 1150 de 2007 en el literal h) numeral 4 del artículo 2, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.7. Codificación del bien en el sistema UNSPSC

CODIGO UNSPSC	IDENTIFICACION CUARTO NIVEL
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. Modalidad de selección del contratista: El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios

de apoyo.

3.2. Justificación: El municipio de Giraldo-Antioquia no tiene ni cuenta con la logística ni el personal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.3. Fundamentos jurídicos:

La presente contratación está establecida en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, Contratación directa y mínima cuantía.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: ".....h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión....."

Y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el cual dispone que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. Valor estimado: El valor del contrato es por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L CTE**

($11.506.692,00) incluidos los impuestos de ley y demás deducciones que deba hacer la Entidad.

4.2. Justificación: De conformidad con el estudio del mercado y el análisis del sector, el valor del contrato se ha estimado teniendo en cuenta el nivel educativo, los precios pagados por municipios similares y las obligaciones contratadas.

4.3. Forma de pago: La entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

	VALOR A PAGAR	FECHA DE CORTE
PAGO 1	$ 2.876.673,00	30/08/2026
PAGO 2	$ 2.876.673,00	30/09/2026
PAGO 3	$ 2.876.673,00	30/10/2026
PAGO 4	$ 2.876.673,00	30/11/2026
VALOR TOTAL	**$ 11.506.692,00**	

siempre que se cumpla con el 100% de las actividades contratadas, previo recibo a entera satisfacción de las actividades realizadas por el Supervisor del Contrato, luego de la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el pago al sistema integral de seguridad social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar; siempre y cuando el certificado del supervisor manifieste que dichas actividades fueron cumplidas en un 100%, de lo contrario el pago será de acuerdo con el porcentaje de las actividades realmente ejecutadas por el contratista, para lo cual se dejará constancia escritaen cada informe de supervisión del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4.5. Disponibilidad presupuestal para hacer la contratación: La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 00519 del 24 de julio de 2026, con cargo al código presupuestal

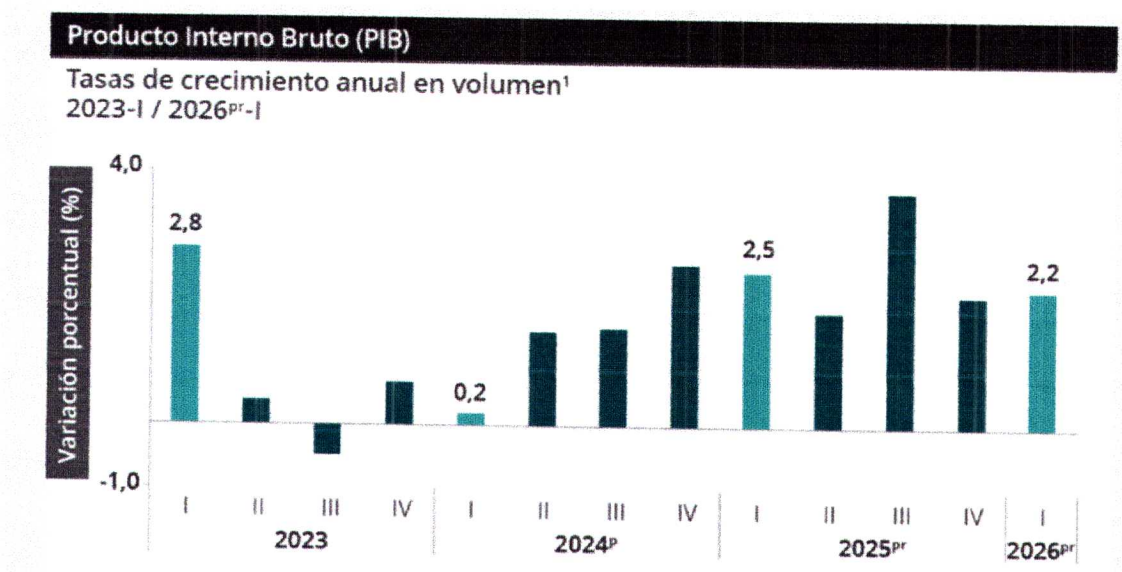
2.1.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios requerido con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6. ANALISIS DEL SECTOR

- **Producto Interno Bruto -PIB-**



Actividades profesionales, científicas y técnicas

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

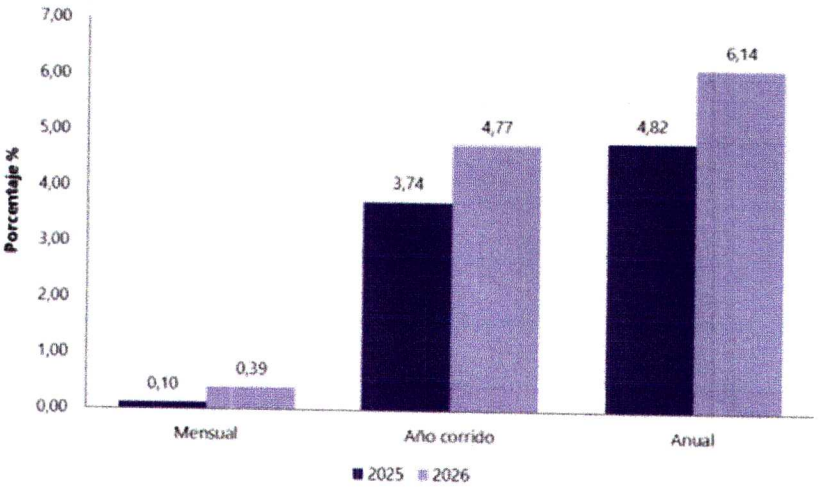
- **IPC (índice de Precios al Consumidor)**

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Generación de empleo.

Las actividades profesionales, científicas y técnicas continúan siendo un pilar esencial en la creación de empleo en el país, con un desempeño positivo que se mantiene a lo largo del tiempo, respaldado por las políticas públicas y la inversión en formación y desarrollo de capacidades; Como se refleja en el último informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). De acuerdo con el informe, el sector ha mostrado un resultado

positivo en diversas actividades económicas, destacándose por su contribución al crecimiento del empleo en múltiples regiones.

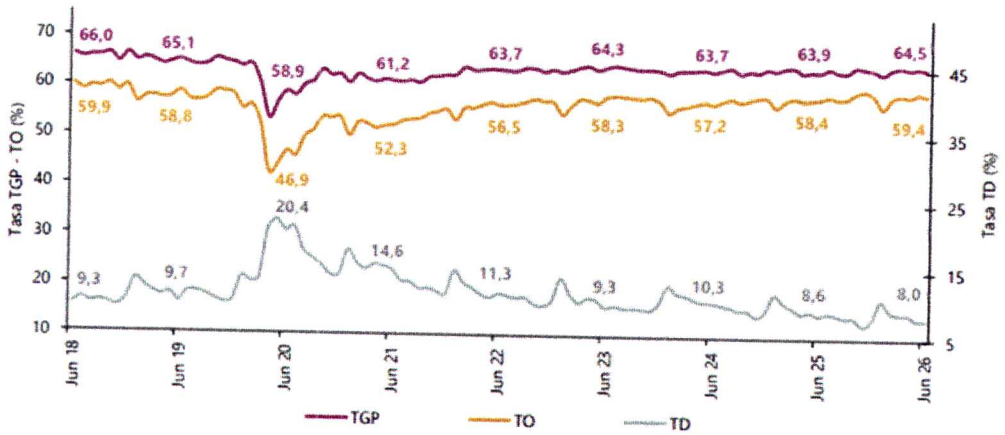
Aunque la creación de nuevos empleos ha sido moderada en comparación con otros sectores, el informe muestra un crecimiento significativo en varias ciudades del país, lo que indica un avance constante en la incorporación de profesionales, técnicos y científicos al mercado laboral. Este fenómeno ha sido particularmente evidente en sectores como la consultoría, la investigación y el desarrollo tecnológico, que siguen siendo motores clave de la economía nacional.

El impacto positivo de estas actividades no solo se limita a la generación de empleo directo, sino también a la mejora de la productividad y competitividad en otros sectores económicos. Este dinamismo se ve reflejado en la creciente demanda de servicios especializados, que a su vez contribuye al fortalecimiento de la economía local y nacional.

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

- **Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)** [4]

El salario mínimo en Colombia en 2026 se ubica en $1.750.905.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y que como tal debe ser considerado y tenido en cuenta por la Entidad a efecto de evitar cualquier carga adicional durante la ejecución del contrato.

La Entidad evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo

con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Haciendo una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato; se determina que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles se hará de la siguiente forma:
Haciendo una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato; se determina que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles se hará de la siguiente forma:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consec. evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	A quien se le asigna?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios, desabastecimiento y especulación de los mismos	No entrega oportuna de los suministros en atención a la ejecución del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Derivados de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato	3	3	6	Alto	Municipio
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato	3	3	6	Alto	Contratista

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos	La financiación requerida para adelantar el objeto contractual es mínima teniendo en cuenta teniendo en cuenta los requisitos de experiencia solicitados	1	1	2	Bajo	Contratista
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio regulatorios o reglamentarios que afectan la ecuación económica del contrato	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato	1	2	3	Bajo	Municipio
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en el ejecución del contrato, como temblores inundaciones, fluviales o sequias	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato	3	3	6	Alto	Municipio
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental	Imposición de sanciones	3	2	5	Medio	Contratista

8. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

10. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA.

Certificado expedido por el Secretario de Gobierno de la Entidad, en donde consta que no existe personal de planta para ejecutar o realizar las actividades que se pretende contratar.

11. SUPERVISIÓN. La Supervisión de la presente contratación la ejercerá la Secretaria general y de gobierno del municipio de Giraldo.

Giraldo, 03 de agosto de 2026.

EDISON ALONSO USUGA RUEDA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO